Acta No. 27-2023

ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (27-2023). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas en punto (08:00) del jueves 13 de julio del año dos mil veintitrés, reunidos de manera presencial, en la 31 Avenida "A" 1-32, zona 7, Utatlán I, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. **Aprobación de la propuesta del Acta anterior**.
 2.1 Aprobación de las propuestas de las Actas No. 25-2023 y 26-2023.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
5º. Autorizaciones Financieras.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
 8.1 Promociones docentes de las Doctoras Johanna María Cabrera Ayuso y Lídice Marianela Hernández Palma, quienes promueven al puesto inmediato superior por aplicación del Artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.
 8.2 Promociones docentes de 23 profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
 8.3 Promoción Docente del Lic. Julio Antonio Turcios Pérez, quien promueve al puesto inmediato superior por Grado Académico.
 8.4 Respuesta de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL- con respecto a la programación de la evaluación docente 2023.
 8.5 Carta de renuncia presentada por la Dra. Lorna María Gregg Escobar de Samayoa.
 8.6 Solicitud de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, presentado por el Dr. José Miguel De León Fajardo, a quien se le otorgó el grado de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, emitido por el Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia de la Ciudad de México.
 8.7 Nombramiento del Secretario de Facultad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025.
 8.8 Solicitudes de licencia sin goce de sueldo del Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025.
9º. Asuntos Administrativos.
 9.1 Aviso de suspensión de trabajo del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal desde el 28 de junio de 2023 al 27 de julio de 2023.
10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
11º. Impugnaciones.
12º. Informes.
 12.1 Del Decano.
 12.2 Del Secretario.
 12.3 Del Secretario Adjunto.
 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
 12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
 12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud realizada por la Dirección General de Investigación -DIGI- sobre la autorización de ampliación de la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
14º. Incorporaciones.
15º. Otros Asuntos.
15.1 Solicitud del Colegio Estomatológico de Guatemala, con respecto a la situación actual de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay documentos que tratar.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas de las Actas que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar las propuestas de las Actas No. 25-2023 y 26-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.
QUINTO: Autorizaciones Financieras:
No hay documentos que tratar.
SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Promociones docentes de las Doctoras Johanna María Cabrera Ayuso y Lídice Marianela Hernández Palma, quienes promueven al puesto inmediato superior por aplicación del Artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.
Se conoció carta de fecha 04 de julio de 2023, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.012-2023, dirigida al Doctor Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que literalmente dice: …"Adjunto encontrará los cuadros de promoción docente de: Dra. JOHANNA MARIA CABRERA AYUSO, referencia

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

REF DEPPA.APL.001-2023 y de Dra. LÍDICE MARIANELA HERNANDEZ PALMA, referencia REF.DEPPA.APL.002-2022, quienes promueven al puesto inmediato superior por aplicación del Artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Aprobar la promoción docente de la **DRA. JOHANNA MARÍA CABRERA AYUSO**, Registro de Personal 20090576, quien promueve como Profesora Titular I a Titular II, a partir del 01 de abril de 2019, por aplicación al Artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.2 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.1.3 Aprobar la promoción docente de la **DRA. LÍDICE MARIANELA HERNÁNDEZ PALMA DE PAIZ**, Registro de Personal 20060818, quien promueve como Profesora Titular I a Titular II, a partir del 01 de enero de 2018, por aplicación al Artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.1.4 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2 Promociones docentes de 23 profesores quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio.
Se conoció carta de fecha 04 de julio de 2023, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.013-2023, dirigida al Doctor Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que literalmente dice: …"Adjunto encontrará los cuadros de promoción docente de: Dra. ANA LUCIA AREVALO DONIS, referencia CPTS.189-2023, Dr. BORIS KASSIM LÓPEZ GONZÁLEZ, Dr. DIEGO ALEJANDRO ESTRADA FIÓN, referencia CPTS.190-2023, Dr. EDWIN ERNESTO MILIÁN ROJAS, referencia CPTS.191-2023, Dra. ELENA MARÍA VASOUEZ PINTO, referencia CPTS.192-2023, Dr. GUILLERMO ESCOBAR LÓPEZ, referencia CPTS.193-2023, Dr. HÉCTOR ALBERTO CORDÓN ORELLANA, referencia CPTS.194-2023, Dr. HENRY GIOVANNI CHEESMAN MAZARIEGOS, referencia CPTS.195-2023, Dra. INGRID LUCRECIA MOLINA SANDOVAL, referencia CPTS.196-2023, Dr. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ROBLEDO, referencia CPTS.197-2023, Dr. JULIO CESAR URLA XITUMUL, referencia CPTS.198-2023, Dra. KARLA MARÍA FORTUNY GONZÁLEZ, referencia CPTS.199-2023, Dra. LIDICE MARIANELA HERNANDEZ PALMA, referencia CPTS.200-2023, Dra. LIGIA NICTÉ CASTAÑAZA GUZMÁN, referencia CPTS.201-2023, Dr. LUIS FELIPE PAZ GARCÍA-SALAS, referencia CPTS.202-2023, Dr. MANUEL ANÍBAL MIRANDA RAMÍREZ, referencia CPTS.203-2023, Dra. MARÍA LILIAN DÍAZ-DURAN, referencia CPTS.204-2023, Dra. MIRIAM MARINA RIVERA Y RIVERA, referencia CPTS.205-2023, Dra. MIRNA OLDEMIA CALDERÓN MÁROUEZ, referencia CPTS.206-2023, Dr. OSCAR RODOLFO SANTIAGO MEJÍA, referencia CPTS.207-2023, Dr. RAFAEL ESTEBAN DÍAZ RIVAS, referencia CPTS.208-2023, Dr. SERGIO ARMANDO GARCÍA PILOÑA, referencia CPTS.209-2023, Dr. VICTOR ERNESTO VILLAGRÁN COLÓN, referencia CPTS.210-2023, quienes promueven al puesto inmediato superior por tiempo de servicio, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Aprobar la promoción docente de la **DRA. ANA LUCÍA ARÉVALO DONIS**, Registro de Personal 20060353, quien promueve como Profesora Titular III a Titular IV, a partir del 01 de octubre de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.2 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.3 Aprobar la promoción docente del **DR. BORIS KASSIM LÓPEZ GONZÁLEZ**, Registro de Personal 20070730, quien promueve como Profesor Titular V a Titular VI, a partir del 06 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.4 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.5 Aprobar la promoción docente del **DR. DIEGO ALEJANDRO ESTRADA FIÓN**, Registro de Personal 20010259, quien promueve como Profesor Titular VI a Titular VII, a partir del 08 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.6 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.7 Aprobar la promoción docente del **DR. EDWIN ERNESTO MILIÁN ROJAS**, Registro de Personal 15586, quien promueve como Profesor Titular XI a Titular XII, a partir del 01 de junio de 2020, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.8 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.9 Aprobar la promoción docente de la **DRA. ELENA MARÍA VÁSQUEZ PINTO DE QUIÑÓNEZ**, Registro de Personal 15784, quien promueve como Profesora Titular X a Titular XI, a partir del 01 de junio de 2020, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.10 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.11 Aprobar la promoción docente del **DR. GUILLERMO ESCOBAR LÓPEZ**, Registro de Personal 11248, quien promueve como Profesor Titular X a Titular XI, a partir del 16 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.12 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.13 Aprobar la promoción docente del **DR. HÉCTOR ALBERTO CORDÓN ORELLANA**, Registro de Personal 19990101, quien promueve como Profesor Titular VI a Titular VII, a partir del 04 de julio de 2020, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.14 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.15 Aprobar la promoción docente del **DR. HENRY GIOVANNI CHEESMAN MAZARIEGOS**, Registro de Personal 20010543, quien promueve como Profesor Titular VII a Titular VIII, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.16 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.17 Aprobar la promoción docente de la **DRA. INGRID LUCRECIA MOLINA SANDOVAL DE MATTA**, Registro de Personal 20060313, quien promueve como Profesora Titular VI a Titular VII, a partir del 10 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.18 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.19 Aprobar la promoción docente del **DR. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ROBLEDO**, Registro de Personal 950371, quien promueve como Profesor Titular IX a Titular X, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.20 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.21 Aprobar la promoción docente del **DR. JULIO CÉSAR URLA XITAMUL**, Registro de Personal 950369, quien promueve como Profesor Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.22 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.23 Aprobar la promoción docente de la **DRA. KARLA MARÍA FORTUNY GONZÁLEZ**, Registro de Personal 960696, quien promueve como Profesora Titular IX a Titular X, a partir del 15 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.24 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.25 Aprobar la promoción docente de la **DRA. LÍDICE MARIANELA HERNÁNDEZ PALMA DE PAIZ**, Registro de Personal 20060818, quien promueve como Profesora Titular II a Titular III, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.26 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.27 Aprobar la promoción docente de la **DRA. LIGIA NICTÉ CASTAÑAZA GUZMÁN**, Registro de Personal 20170210, quien promueve como Profesora Titular I a Titular II, a partir del 01 de julio de 2020, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.28 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.29 Aprobar la promoción docente del **DR. LUIS FELIPE PAZ GARCÍA SALAS**, Registro de Personal 17334, quien promueve como Profesor Titular X a Titular XI, a partir del 06 de agosto de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.30 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.31 Aprobar la promoción docente del **DR. MANUEL ANÍBAL MIRANDA RAMÍREZ**, Registro de Personal 17335, quien promueve como Profesor Titular X a Titular XI, a partir del 06 de agosto de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.32 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.33 Aprobar la promoción docente de la **DRA. MARÍA LILIAN DÍAZ-DURÁN DE FRANCO**, Registro de Personal 17866, quien promueve como Profesora Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de octubre de 2020, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.34 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.35 Aprobar la promoción docente de la **LICDA. MIRIAM MARINA RIVERA Y RIVERA DE BARILLAS**, Registro de Personal 950368, quien promueve como Profesora Titular VIII a Titular IX, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.36 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.37 Aprobar la promoción docente de la **DRA. MIRNA OLDEMIA CALDERÓN MÁRQUEZ**, Registro de Personal 17288, quien promueve como Profesora Titular X a Titular XI, a partir del 16 de mayo de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.38 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.39 Aprobar la promoción docente del **DR. OSCAR RODOLFO SANTIAGO MEJÍA**, Registro de Personal 940431, quien promueve como Profesor Titular IX a Titular X, a partir del 01 de octubre de 2020, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.40 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.41 Aprobar la promoción docente del **DR. RAFAEL ESTEBAN DÍAZ RIVAS**, Registro de Personal 20020599, quien promueve como Profesor Titular V a Titular VI, a partir del 01 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.42 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.2.43 Aprobar la promoción docente del **DR. SERGIO ARMANDO GARCÍA PILOÑA**, Registro de Personal 17287, quien promueve como Profesor Titular X a Titular XI, a partir del 16 de mayo de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.44 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.2.45 Aprobar la promoción docente del **DR. VÍCTOR ERNESTO VILLAGRÁN COLÓN**, Registro de Personal 15604, quien promueve como Profesor Titular XI a Titular XII, a partir del 16 de enero de 2021, por tiempo de servicio (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.46 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.3 <u>Promoción Docente del Lic. Julio Antonio Turcios Pérez, quien promueve al puesto inmediato superior por Grado Académico</u>.
Se conoció carta de fecha 04 de julio de 2023, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.014-2023, dirigida al Doctor Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que literalmente dice: ..."Adjunto encontrará el cuadro de promoción docente de: Dr. JULIO ANTONIO TURCIOS PÉREZ, referencia REF.DEPPA.CPGA-023/2023, quien promueve al puesto inmediato superior por Grado Académico, por lo que solicito a usted se dé el trámite correspondiente. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente.".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Aprobar la promoción docente del **LIC. JULIO ANTONIO TURCIOS PÉREZ**, Registro de Personal 20071026, quien promueve como Profesor Titular IV a Titular V, a partir del 01 de abril de 2021, por Grado Académico (aplicación del Artículo 56, 57, Inciso 57.1 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 37, Inciso 37.2 y 40 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.3.2 Enviar a Tesorería para su trámite respectivo.

8.4 Respuesta de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL- con respecto a la programación de la evaluación docente 2023.
Se conoció carta de fecha 05 de julio de 2023, Ref.: COMEVAL-FOUSAC.015-2023
Dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Secretario de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que literalmente dice: ..."En respuesta a la transcripción del PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.4, Subinciso 12.4.2, Numeral 12.4.2.1 del Acta No. 23-2023 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el jueves 08 de junio de 2023, donde Junta Directiva acuerda solicitar a la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL-, que se informe cómo va la programación de la evaluación docente, para el ciclo 2023 de las Áreas y/o Departamentos, nos permitimos informarles lo siguiente.
El período programado para realizar el proceso de la evaluación docente en el Sistema de Control del DEPPA, es del 1 de abril al 28 de octubre de 2023.

2023	Régimen Anual Facultad de Odontología USAC Grado y Posgrado año 2023	01/04/2023	28/10/2023	Acciones

Actualmente se está realizando la creación y alimentación del Control Académico Web entre el Departamento de Procesamiento de datos y personal de la FOUSAC, en la carga de la información y la actualización del organigrama de la Facultad de Odontología. La carga del organigrama de la FOUSAC al Sistema de Control del DEPPA, no se ha podido realizar, debido a que está pendiente que se nombre al Director/Directora del Departamento de Educación Odontológica. Está información debe estar en el Sistema de Control previo a asignar las boletas de evaluación. Se tiene contemplado realizar la evaluación docente en el mes de septiembre de 2023. Sin otro participar, me suscribo de usted. Atentamente.".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Darnos por enterados de la respuesta de la Comisión de Evaluación Docente -COMEVAL- con respecto a la programación de la evaluación docente 2023.

8.5 Carta de renuncia presentada por la Dra. Lorna María Gregg Escobar de Samayoa.
Se conoció carta de fecha 13 de abril de 2023 y enviada al correo electrónico de Junta Directiva, el lunes 10 de julio de 2023, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario Académico, por la Dra. Lorna María Gregg Escobar de Samayoa, que literalmente dice: …"Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia al cargo de Docente Interina de la Facultad de Odontología a partir del 01 de enero del 2022. Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil profesional y humano; pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por la dirección de esta institución. Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Darnos por enterados de la carta de renuncia presentada por la Dra. Lorna María Gregg Escobar de Samayoa.

8.5.2 Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Lorna María Gregg Escobar de Samayoa, Registro de Personal No. 20191542, a partir del 01 de enero de 2022 y agradecerle los servicios prestados a esta institución.

8.6 Solicitud de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, presentado por el Dr. José Miguel De León Fajardo, a quien se le otorgó el grado de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, emitido por el Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia de la Ciudad de México.
Se conoció carta de fecha 07 de julio de 2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. José Miguel De León Fajardo, Docente de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, que literalmente dice: …"Deseando éxitos en sus actividades académicas y administrativas extiendo un cordial saludo. Me es grato solicitar su apoyo con respecto al reconocimiento de estudios de postgrado que he realizado, tomando en cuenta mi aporte como docente con Registro Personal 20170388 de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial de esta Facultad, les comparto los requisitos solicitados por el Departamento de Registro y Estadística que aplica en los casos en los que un profesor que presta servicios a la Universidad realiza la mencionada solicitud, para poder obtener la transcripción del punto de acta en la que se otorgue el aval de la Junta Directiva y posteriormente del Consejo Directivo de nuestra Unidad Académica con respecto a Asuntos Académicos, Nombramiento y/o Designaciones. El título que sustenta la solicitud es emitido por el Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia de la Ciudad de México con el grado de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública Mexicana, según

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

acuerdo 934488, Clave de Registro de Plan de Estudios DTEs-250025004201, Clave de Institución 09372 y Clave de Carrera 421525. Para los fines del análisis y opinión del expediente se adjunta documento de identificación personal, título con pases de ley, certificado de estudios totales con sus pases de ley, Anexo A referente al acuerdo 934488, Anexo B referente al Plan y Programa Completo y un Certificado de Programa Académico. Agradeciendo su atención y apoyo me despido cordialmente. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Darnos por enterados de la solicitud de reconocimiento de Estudios de Postgrado, presentado por el Dr. José Miguel De León Fajardo, a quien se le otorgó el grado de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, emitido por el Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia de la Ciudad de México.

8.6.2 Trasladar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, el expediente del Dr. José Miguel De León Fajardo, para su análisis y opinión.

8.7 Nombramiento del Secretario de Facultad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025.
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, presenta la terna propuesta a los miembros de la Junta Directiva, respetando el orden para nombrar al profesional que ocupará el cargo de Secretario de Facultad, por el período comprendido del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025, siendo la siguiente:

1. Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
2. Dr. Miguel René Escobar Caballeros
3. Dr. Jorge Orlando Ávila Morales

La Junta Directiva tomando en consideración la información anterior y con base en los artículos 33 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acordó**:

8.7.1 Nombrar al **DR. OSCAR ANÍBAL TARACENA MONZÓN**, como Secretario de Facultad, por consenso de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025.

8.8 Solicitudes de licencia sin goce de sueldo del Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025.
Se conocieron las solicitudes de licencia sin goce de sueldo de fecha 10 de julio de 2023, dirigida a la Junta Directiva de esta Facultad, por el Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, mediante la cual solicita permiso sin goce de sueldo del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025, Plazas No. 116 y 204, para ocupar otra plaza como Secretario de Facultad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

La Junta Directiva tomando en consideración la información anterior y con base en lo establecido en la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos, **acordó**:

8.8.1 Darnos por enterados y aprobar las solicitudes de licencia sin goce de sueldo al **DR. OSCAR ANÍBAL TARACENA MONZÓN**, en su plaza como Profesor Titular V, Registro de Personal No. 20010844, asignado al Área Médico-Quirúrgica, 8 horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas del 17 de agosto de 2023 al 15 de julio de 2025, para ocupar otra plaza como Secretario de Facultad de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Aviso de suspensión de trabajo del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal desde el 28 de junio de 2023 al 27 de julio de 2023.
Se conoció el aviso de suspensión de trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) de fecha 27 de junio de 2023, por enfermedad, a favor del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal de esta Facultad, desde el 28 de junio al 27 de julio de 2023.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

9.1.1 Darnos por enterados del aviso de suspensión de trabajo del Dr. Juan Eduardo Sánchez Rosal desde el 28 de junio de 2023 al 27 de julio de 2023.

9.1.2 Hacer del conocimiento de la Tesorería, para los efectos consiguientes.

DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:
12.1 Del Decano.
No hay documentos que tratar.
12.2 Del Secretario.
No hay documentos que tratar.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
12.4.1 Información del doctor Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal I, acerca de las cartas que envió el Departamento de Operatoria Dental, con fechas 13 de julio de 2023, Referencias Op. 020/2023 y Op. 021/2023, la cual solicita que quede constancia de las solicitudes en esta Acta.
Se conoció carta de fecha 13 de julio de 2023, Ref.: Op. 020/2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Con un cordial saludo me dirijo a ustedes deseándoles que todas sus actividades se lleven a cabo de la mejor forma. Después de la sesión de Departamento, que llevamos a cabo el día viernes 7 de julio, se

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

realizaron algunas observaciones importantes, para el buen desempeño de la instructoría clínica, las cuales detallo a continuación:

1. Posterior al envío de la carta Ref.: Op. 019-2023, con fecha 19 de junio, Programación de prácticas de laboratorios, en la que se dio a conocer a la Junta Directiva los acuerdos del Departamento de Operatoria para que se considerara conjuntamente con la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico -UPDEA-, la posibilidad de extender los horarios de los laboratorios, para completar el contenido en las programaciones aprobadas.
2. Con relación al parqueo en zona 1. No se está cumpliendo con la presencia de los policías y guardias que se ofrecieron, públicamente, posterior a los casos de asaltos a los estudiantes. El día de ayer 12 de julio, estudiantes presenciaron un asalto a una persona cuando salían de las instalaciones.
3. Respecto al transporte universitario. El día miércoles 5 de julio el bus que llega a traer a los estudiantes, no se hizo presente. Eran las 4 de la tarde y no pudieron contactarse con la persona responsable, para resolver esta situación.
4. Respecto al uso de los baños. Hay dos baños de los cuales únicamente uno funciona. Se aúna la situación del día lunes 3 de julio, cuando no se contó con el servicio de agua potable. Las estudiantes mujeres tuvieron que ir a buscar un baño en las afueras del recinto donde se da la instructoría, para hacer sus necesidades, porque solamente estaba habilitado un baño y ya se encontraba saturado de orina. Tampoco había alguien responsable para hacer funcionar la bomba que distribuye el agua de uso general. Si las instalaciones de Hero Dental están cerradas no se cuenta con el servicio vital. Por lo que se solicita la habilitación del otro baño y asegurar la existencia del vital servicio.
5. Las lámparas que utilizan los estudiantes (lámparas de minero) tienen un tiempo de vida, las cuales deben ser recargadas, sin embargo, no se cuentan con los tomacorrientes necesarios para que puedan conectarlo y recargar la batería. La luz natural que ingresa es insuficiente para la visualización adecuada.

Por lo anterior consideramos que hay responsabilidades que asumir, para solventar o resolver los problemas que se están dando. No contamos, en varias situaciones, con las personas responsables quienes deben asumir, las responsabilidades que conllevan sus cargos. Para continuar trabajando con lo mínimo posible es necesaria la organización y planificación de todos estos aspectos administrativos y académicos. Nosotros como Departamento de Operatoria, hemos puesto toda la disposición para cumplir con la instructoría clínica, con la docencia en laboratorios, con los insumos mínimos y los estudiantes asisten bajo estas incomodidades. Así mismo acordamos solicitar la atención adecuada y la formación académica que necesitan nuestros estudiantes. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente.".

Seguidamente, se conoció carta de fecha 13 de julio de 2023, Ref.: Op. 021/2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Boris Kassim López González, Director del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: …"En respuesta al oficio Ref.: F.O.J.D. 279-2023, de fecha 4 de julio de 2023, en la cual me hace de conocimiento como director

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

del Departamento de Operatoria Dental, de la transcripción del PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.6 Subinciso 12.6.1, Numerales 12.6.1.1 y 12.6.1.2 del Acta No. 25-2023. Los cuatro estudiantes solicitan autorización para realizar los trámites faltantes con los directores de cada área y así poder culminar la parte administrativa, también solicitan reuniones presenciales con los directores de área y revisar la papelería faltante, para posterior obtener las solvencias correspondientes, para la culminación del quinto grado, las actividades de sexto grado, en búsqueda de los trámites de graduación. Ante esta información es necesario confirmar que el Departamento de Operatoria Dental asume la responsabilidad que le corresponde, respecto a lo normado en los procedimientos administrativos para la entrega de solvencias. Así mismo habrá que revisar lo que indica lo Acordado por la Junta Directiva, en cuanto a que cada estudiante debe tener la papelería completa, con las firmas y cancelación de las fichas clínicas, solvencias de pagos, etc. Por lo tanto, la disposición de entregar las solvencias se sostiene, siempre y cuando cumplan con lo estipulado y al revisarlas juntamente con el personal docente a cargo de la emisión de las solvencias de Operatoria Dental, esta se les entregará presencialmente. Sin otro particular, m e suscribo. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.4.1.1 Darnos por enterados e ingresar estas solicitudes en la próxima sesión de este Órgano de Dirección.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud realizada por la Dirección General de Investigación -DIGI- sobre la autorización de ampliación de la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.
Se conoció la transcripción de fecha 16 de junio de 2023, dirigida a Juntas Directivas de las Facultades, Consejos Directivos, Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 11-2023 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023, mismo que copiado literalmente dice:

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.5 Oficio identificado como Ref. DIGI 489-2023 de la Dirección General de Investigación. Así como OFICIO DGF No. 559A-2023, de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

realizada por la Dirección General de Investigación -DIGI-, sobre la autorización de ampliación de la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022, para utilizar los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIGI 489-2023 de la Dirección General de Investigación y OFICIO DGF No. 559A-2023 de la Dirección General Financiera, referentes a la solicitud realizada por la Dirección General de Investigación -DIGI-, sobre la autorización de ampliación de la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022, para utilizar los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General de Investigación presenta lo siguiente:----------

"Guatemala, 23 de mayo de 2023.

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón Lucero.

Con un cordial saludo me dirijo a usted para enviarle las referencias CONCIUSAC 13, 14 y 15-2023 para que se sirva trasladarla al Consejo Superior Universitario para su revisión y aprobación, con carácter de validez inmediata, de ser posible.

1. *Transcripción del punto Tercero del acta 7-2023 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC de fecha 22 de mayo de 2023, aprobación de 19 propuestas de investigación para su ejecución en el 2023 de la Convocatoria diferenciada DIGI 2023 para presentar propuestas de investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario (a ser ejecutadas en el 2023). La solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario consiste en:* ***Aprobar el listado de 19 propuestas de investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2023 para realizar investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario, para su cofinanciamiento a través del Fondo de Investigación en la Dirección General de Investigación de esta casa de estudios.***

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

2. *Transcripción del punto Cuarto del acta 7-2023 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC de fecha 22 de mayo de 2023, aprobación de la Convocatoria para presentación de propuestas de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, software y mobiliario para el fortalecimiento de la investigación en la USAC (a ser ejecutadas en el 2023). La solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario consiste en: **a) Autorizar la modificación a la norma presupuestaria 24, en el sentido que el remanente que no será utilizado para financiar proyectos de investigación en el ejercicio fiscal 2023, derivado del reducido número de propuestas que cumplieron con los criterios y condiciones administrativas, e igualmente aprobaron la evaluación de calidad y contenido en la Convocatoria DIGI 2022 y la Convocatoria Diferenciada DIGI 2023, sea utilizado para la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC", beneficiando en dicha convocatoria a todas las unidades académicas y centros de investigación no adscritos, sin excepción alguna, una vez cumplan con todos los requisitos establecidos por la Dirección General de Investigación (DIGI) y los proyectos obtengan la aprobación final del Consejo Superior Universitario; b) Aprobar la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC"; y c) Que el Honorable Consejo Superior Universitario considere que este punto sea de validez inmediata para darlo a conocer a las unidades académicas, dado el corto plazo que se tendrá para la presentación de propuestas.***
3. *Transcripción del punto Tercero del acta 6-2023 de la sesión del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, CONCIUSAC de fecha 11 de mayo de 2023, aprobación de la Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y que también incluye el documento que contiene dicha política, validado de forma y de fondo en el Congreso de Investigación realizado en marzo del presente año, en atención a lo instruido a la DIGI en el punto séptimo, inciso 7.3, del Acta 13-2019, de sesión celebrada por el CSU el 29 de mayo del 2019. La solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario consiste en: **Aprobar la nueva Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que implica la actualización de la "D. Política de Investigación" de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en 1991.***

Sin otro particular, suscribo de usted. Muy atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua
Directora General de Investigación"

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 559A-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 30 de mayo de 2023

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia No. 237-05-2023, ingreso 500-2023, recibida en esta Dirección el 23 de mayo 2023, a la que adjunta la Ref. DIGI 489-2023 firmada por la Directora General de Investigación, en la que transcribe: 01) El Punto Tercero del Acta 07-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala -CONSIUSAC-, del 22 de mayo de 2023, relacionado con la aprobación del listado de 19 propuestas de Investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2023, para realizar investigación aplicada a la innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario. 02). Transcribe el Punto CUARTO, del Acta citada; referida a la autorización de la modificación de la Norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 342022, para utilizar los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento de la Investigación de la Universidad de San Carlos. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 327A-2023, del 23 de mayo 2023, se solicitó al Departamento de Presupuesto, opinión sobre los asuntos indicados.
2. En cuanto a la utilización de remanentes de los proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, descrita en el numeral 02 de la solicitud referida, el Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 358-2023, recibida en esta Dirección el 29 de mayo 2023, Opina: Que el Consejo Superior Universitario puede ampliar la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de indicar que los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, sean utilizados para realizar el proceso de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. El Departamento de Presupuesto fundamento su Opinión en la Norma 8.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se establece: "Las asignaciones aprobadas se destinarán exclusivamente a los regímenes, planes, programas y subprogramas, incluyendo grupos y renglones presupuestados y no podrán aplicarse a otros fines".
4. Así mismo resalta la aplicación de la Norma 8.1 de las normas citadas que indica: "Los presupuestos de los Institutos de Investigación que formen parte de una Unidad Académica, que funcionan en la Universidad, se ejecutarán en la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Unidad respectiva, pero formarán parte del Programa General de Investigación conforme política de Investigación aprobada por el Consejo Superior Universitario".

5. En cuanto al listado de 19 propuestas de Investigación de la convocatoria diferenciada DIGI 2023 para realizar investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario, a través del Fondo de Investigación en la Dirección General de Investigación, el Departamento de Presupuesto indica que no emite opinión, por no ser de la competencia técnica.

OPINION

Con base en la Ref. D.P. OF 358-2023 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista Presupuestario, la Dirección General Financiera **OPINA,** que el Consejo Superior Universitario con Fundamento en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede ampliar la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobadas por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 34-2022, en el sentido de indicar que los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, sean utilizados para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el listado de 19 propuestas de investigación de la Convocatoria Diferenciada DIGI 2023, para realizar investigación aplicada, innovación y desarrollo con enfoque multidisciplinario, para su cofinanciamiento a través del Fondo de Investigación en la Dirección General de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores. 2. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar la ampliación de la Norma Presupuestaria No. 24, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 34-2022, en el sentido que los remanentes de recursos presupuestarios de los Proyectos de Investigación del Ejercicio Fiscal 2023, sean utilizados para realizar procesos de compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y sean utilizados para la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC", beneficiando en dicha convocatoria a todas las Unidades Académicas y Centros de Investigación no adscritos, sin excepción alguna, una vez cumplan con todos los requisitos establecidos por la Dirección General de Investigación (DIGI) y los proyectos obtengan la aprobación final del Consejo Superior Universitario. 3. Aprobar la Convocatoria "Presentación de proyectos para compra de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, mobiliario y software para el**

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

fortalecimiento del Sistema de Investigación de la USAC". 4. Hacer de conocimiento de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala la presente información, de manera inmediata, dado el corto plazo que se tendrá para la presentación de propuestas. 5. Aprobar la nueva Política de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que implica la actualización de la "D. Política de Investigación" de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas en 1991." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente."

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darnos por enterados de la transcripción del Consejo Superior Universitario, referente a la solicitud realizada por la Dirección General de Investigación -DIGI- sobre la autorización de ampliación de la Norma No. 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Solicitud del Colegio Estomatológico de Guatemala, con respecto a la situación actual de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció carta de fecha 20 de junio de 2023, Ref. JUDICE 0127/2023-2025, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Juan Fernando Guerrero Herrera, Secretario de Junta Directiva 2023-2025, que literalmente dice: ..."Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo el Punto TERCERO, Inciso 3.1, subinciso 3.1.1 del Acta No. 10/2023-2025, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de junio del 2023, por la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala.
TERCERO: Audiencias
3.1 Audiencia con el Dr. Edgar Guzmán
Se tuvo la presencia del doctor Edgar Guzmán, informando su actuar como Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Luego de analizar, discutir y determinar, la Junta Directiva ACORDÓ:
3.1.1 Enviar carta a Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de san Carlos de Guatemala y al Vocal III solicitando informe sobre la situación actual de la Facultad.
3.1.2 Informar que el martes 30 de mayo de 2023, se envió la papelería del Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario al secretario general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, licenciado Luis Fernando Cordón. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darnos por enterados de la solicitud del Colegio Estomatológico de Guatemala, con respecto a la situación actual de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Acta No. 27-2023

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se da por finalizada la presente sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos (10:50) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Br. Erick Ricardo Martínez Recinos
VOCAL IV

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 13,001 al 13,500 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020